

General Roca, 23 de junio de 2021.

VISTO:

La necesidad de establecer la fecha en que tendrá lugar la feria judicial de invierno del corriente año, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 2° y 3° de la Acordada 30/84,

Y CONSIDERANDO:

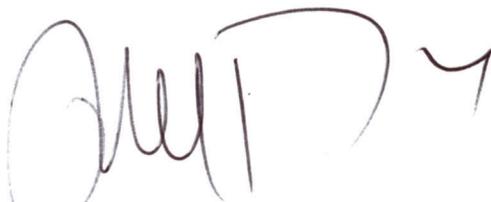
Que en virtud de lo resuelto por los Consejos Provinciales de Educación de Neuquén y Río Negro, con relación al receso escolar de invierno, mediante resoluciones n° 585/20 y 4120/20 respectivamente,

SE RESUELVE:

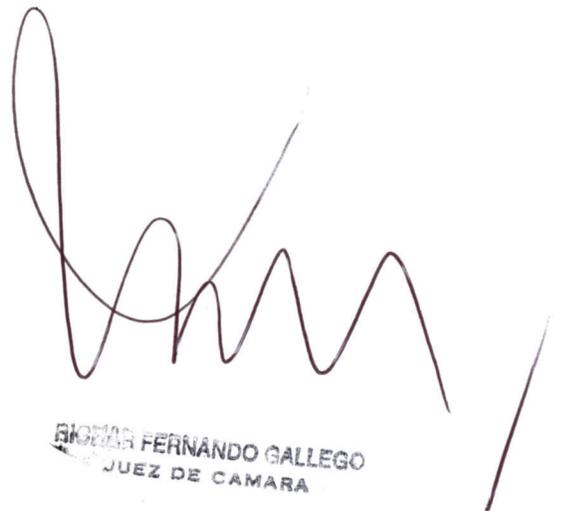
I. Fijar la feria judicial de invierno del año en curso para los tribunales federales con asiento en las provincias de Neuquén y Río Negro, en el período comprendido entre el 12 y el 23 de julio del corriente.

II. Regístrese, hágase saber y archívese.

USO OFICIAL



MARIANO B. LOZANO  
JUEZ DE CAMARA



RICARDO FERNANDO GALLEGO  
JUEZ DE CAMARA

